



CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA, EN REMENDIA (NAVARRA).

Villava, 5 de julio de 2018

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución de las actividades y tareas agrícolas y ganaderas a desarrollar en la finca experimental de Remendia gestionada por la sociedad pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA), dependiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

La finca de Remendia tiene por objetivo contribuir al desarrollo económico de la zona geográfica en la que se ubica, ya sea mediante la demostración de sistemas de explotación agraria, la experimentación o el desarrollo de proyectos vinculados a las necesidades del Pirineo.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La finca se dedica a la experimentación agrícola y ganadera, ecológica o convencional, mediante el desarrollo de experiencias concretas sobre aspectos específicos y acotados en el tiempo. Además la finca se dedicará a la modelización y optimización de los sistemas de producción mediante la optimización de sus planes y procesos. Para ello asume los planes de producción general descritos en las especificaciones técnicas para la realización de actividades y tareas del plan de producción en la finca experimental de INTIA en Remendia.

Dentro del proceso de alimentación del ganado se considera el manejo agrícola de las 74 has que componen la finca. El cultivo principal es el de praderas para alimentación del ganado en rotación con patata ecológica y cultivos forrajeros.

La producción de patata ecológica certificada para siembra comprenderá 3,5 ha de media al año, que podrán compensarse por exceso o defecto a lo largo de las diferentes prórrogas del contrato, de manera que si un año no se alcanza o se excede la superficie sembrada se pueda equilibrar en los años siguientes.

Se cifra el censo medio de animales adultos ovinos, de más de 18 meses, en un número entre 325 y 450.

El contrato de servicios comprenderá también el desarrollo de tareas inherentes a la renovación e implantación de una media de 6 ha de superficie de cultivos forrajeros o pradera cada año, calculada de la misma forma que en el caso de la patata. Se incluye en esta superficie la correspondiente implantación del cultivo posterior a la patata.

Se desarrollarán un máximo de cuatros proyectos de experimentación ganaderos que requieran procedimientos específicos y de manejo diferente a lo especificado en el proceso general. Si los proyectos de experimentación se complementan y no aumentan el número de controles en los animales o los cultivos, no se considerarán como diferentes proyectos.

Se desarrollarán un máximo de cuatro proyectos de experimentación agrícola que requieran procedimientos específicos y de manejo diferente a lo especificado en el proceso general.

Todos los cambios sustantivos del plan de producción y sus procesos se comunicarán cada año, con un mes mínimo de antelación a la renovación del contrato y quedarán recogidos y aceptados la descripción de los planes de producción y experiencias a acometer para cada año: cambios de censos; número y tipo de experiencias; cambio en fechas de partos para un grupo de animales o el total del rebaño; número y tipo de proyectos o experiencias.

El detalle y características de los trabajos a realizar, así como el desglose de las superficies de las parcelas, los edificios equipos e instalaciones a emplear vienen definidos en las Especificaciones Técnicas que acompañan estas condiciones reguladoras.

Además de los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas, se considerarán incluidos en el contrato y en la oferta presentada según el Anexo II.1, cualquier otra labor estrictamente necesaria que se haya de llevar a cabo en una finca de producción agrícola y ganadera para el correcto funcionamiento de la misma y el bienestar del ganado: laboreo, fertilización, siembra, tratamientos, cosecha, vigilancia y atención a cultivos y ganado, mantenimiento, etc .

Se procederá a un inventariado inicial de todos los edificios, equipos e instalaciones objeto de este contrato en el momento del inicio de la prestación de servicios a efectos de conservación cuidado y mantenimiento de los mismos.

El licitador podrá visitar la finca y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberá solicitarlo a INTIA, mediante correo electrónico, con una antelación mínima de 3 días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La empresa adjudicataria estará obligada a la guardia y custodia de todos los medios así como de todo el censo de ganado recogidos en la descripción de la finca y descritos dentro de las especificaciones técnicas, comunicando a INTIA inmediatamente las incidencias al respecto que pudieran precisar de su intervención en cualquier sentido.

Durante este primer año y hasta el 31 de octubre de 2018 será objeto del contrato únicamente la explotación ganadera de ovino incluyendo el manejo del ganado y de toda la superficie de la finca con destino a la alimentación del mismo. No será objeto del contrato en dichas fechas, las labores relacionadas con la producción de patata de siembra.

4. LOTES

La finca de Remendia constituye una única unidad de gestión formada por una explotación agropecuaria compuesta por un rebaño de 400 ovejas y una superficie forrajera de 74 ha que es la base de la alimentación del rebaño. La producción de patata para siembra en la finca es variable y se hace alternando con las praderas en diferentes parcelas cada año a modo de rotación agrícola para la zona.

El aprovechamiento de la superficie forrajera se hace de diferentes maneras (pastoreo, corte, ensilado) en función del estado del rebaño y de las praderas, existiendo una interdependencia total entre ambos.

Los estiércoles generados por el ganado son la base del abonado de la superficie forrajera.

Además, uno de los objetivos de la Finca de Remendia, es servir de referencia de modelos de explotación que puedan ser replicados en su zona de influencia, en los que una misma explotación agraria combina la producción ganadera con otras alternativas.

Por lo tanto, no es procedente la división en lotes del objeto de este contrato, debido a las necesidades de coordinación existentes y en aras a mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión de la finca.

5. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, por Procedimiento Abierto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará desde su firma hasta el 31 de octubre de 2018, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de octubre de 2021.

Las prórrogas serán anuales (de 1 noviembre a 31 de octubre), un máximo de 3 y se deberán formalizar por acuerdo expreso entre las dos partes.

El contrato de arrendamiento y de cesión de la Finca de Remendia finaliza el 31 de octubre de 2018. La posibilidad de prorrogar el contrato objeto de esta licitación estará condicionada en todo caso a la renovación y contenido del contrato de arrendamiento y cesión citado.

7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN/ VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A título meramente informativo, el precio máximo del contrato desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018 es de 7.762,50 €, iva no incluido.

Este importe máximo se corresponde con una parte fija de 6.750 € por los servicios de atención a la explotación ganadera más un incremento del 15% en concepto de posibles trabajos no previstos. De cualquier manera sólo originarán derecho de pago aquellos trabajos efectivamente realizados.

Si el inicio del contrato se efectúa con posterioridad al 1 de agosto de 2018, el importe de los servicios se calculará proporcionalmente al valor estimado y los días efectivos de prestación por mes (ver apartado 3.2.6 de las Especificaciones Técnicas) y a la oferta presentada.

El valor estimado del contrato incluidas todas las prórrogas asciende a la cantidad de 151.542,14 €, iva no incluido.

Este valor se ha calculado con un importe anual de 45.644,33 € para el conjunto de los servicios previstos según las especificaciones técnicas, más un incremento del 5% en concepto de trabajos no previstos o suplementarios, más el importe del primer contrato. Estos últimos solo originarán obligación de pago si son efectivamente realizados y han sido previamente encargados por INTIA.

El licitador, en todo caso, deberá ajustarse para los trabajos no previstos, al precio máximo ofertado en el Anexo II.1 Modelo de proposición económica.

El precio de contratación durante todo el periodo de duración del contrato incluidas las prórrogas si se formalizan, será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

La ejecución del servicio se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios.

En caso de incapacidad de realización por parte de la empresa licitadora, INTIA podrá contratar labores específicas con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario por no realizar las tareas acordadas.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.- Capacidad de obrar

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.2.- Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

8.2.1.- Equipamiento mínimo para asegurar la realización satisfactoria del contrato

1) Disponibilidad plena, como mínimo de la siguiente maquinaria y equipos:

- Dos tractores de potencia igual o superior respectiva de 100 y 150 CV equipados con pala cargadora y de usos diversos en ganadería y pala con pinchos
- Disponibilidad de maquinaria (tractor) con altura libre, anchura y separación de rodada apta para la realización de labores en momentos especiales del cultivo, sobre todo en el caso de patata sembrada a una distancia de 0,70-0,75 m entre líneas.
- Maquinaria para preparación del terreno para cultivos extensivos y patata, con capacidad para realización de labores de pase de: Arado de vertedera, subsolado, arado chisel, molón, grada rotativa o rota vator, (este último sólo en el para el cultivo de patata.
- Equipo de tratamientos fitosanitarios con una anchura mínima de aplicación de 16 m con revisión vigente anual.
- Abonadora centrífuga apta para uso como sembradora de praderas.
- Sembradora a chorrillo
- Aperos: arado de vertedera, grada de discos, chisel, rastra, molón, grada rotativa y/o rotavator.

- Vehículo habilitado para acceso a todos los puntos de la explotación.
- Pinchos para trasiego de bolas de ensilado y pacas de heno ó paja
- Cortadora acondicionadora de hierba y otros forrajes.
- Hileradora
- Volteadora de forraje
- Empacadora en balas redondas
- Equipo de compostaje de estiércol o en su defecto uso adaptado a tal fin de carro distribuidor de estiércol o pala cargadora.
- Encintadora de silo
- Carro estercolador de ejes de distribución verticales
- Sembradora de patata con sistema de aplicación de fitosanitarios líquidos en el lecho de siembra, simultáneo a la siembra (depósito de 100 litros mínimos) o adaptable a equipo dispuesto al efecto por INTIA
- Jaulones para el almacenamiento de la cosecha de patata con capacidad para almacenamiento máximo de 140 toneladas de patata, manejables con carretilla elevadora estándar
- Binadora de al menos dos rejas, para el aporcado pos siembra de patata y eliminación de adventicias entre surcos con capacidad de regulación de intensidad de labor.
- Un carro basculante con capacidad mínima de 6 toneladas para transporte de fertilizantes orgánicos, sacos de concentrado, equipos para manejo de ganado en exterior, envases Big bag o jumbos o sacos de patata, cajones de patata cosechada, pacones de paja, pacones de forraje y roto pacas.
- Disponibilidad de equipo tipo hidrolimpiadora para la total limpieza e higienización de toda la maquinaria y medios de contacto con suelo o material vegetal, sobre todo en la empleada en otras explotaciones diferentes: limpieza física y limpieza con hipoclorito u otros desinfectantes que serán indicados por INTIA.
- Cosechadora mecánica de patata.

Todos los medios se encontrarán en buen estado y con las autorizaciones y revisiones de uso pertinentes a las labores en el contexto de cultivos que reciban ayudas ambientales o similares.

La disponibilidad de la maquinaria y equipos se justificará con un listado de máquinas y equipos propios y/o mediante una declaración de compromiso formal de disponibilidad en el caso de maquinaria no propia.

- 2) Disponibilidad de medios de transporte adecuados para pequeños lotes de ganado (mínimo 10 animales ovinos) y con la documentación en vigor que los habilite para ese uso de acuerdo a la legislación vigente y a no más de 50 km de la finca.

8.2.2.- Formación y experiencia profesional del personal

El licitador deberá destinar para la realización de este contrato un equipo formado como mínimo de 2 personas con experiencia profesional agrícola y ganadera de 2 años en los

últimos 10 a nivel de gestión integral de una explotación ganadera de ovino de carne y patata para siembra.

La experiencia en gestión de explotación ganadera se considerará demostrada mediante el cumplimiento de uno de los siguientes puntos:

1. La titularidad, cotitularidad o contrato en una explotación ganadera de ovino de carne junto con documento que avale la correcta gestión del proceso reproductivo en la explotación donde se ha generado la experiencia.
2. Cualquier otro documento que INTIA considere que demuestra la experiencia profesional suficiente para el desarrollo de las tareas

La experiencia de 2 años en los últimos 10 en la producción de patata de siembra estará acreditada por entidades que avalen la entrega acorde a la reglamentación relativa a la producción de patata de siembra, bien por parte de la propia empresa o por otras donde ésta haya prestado sus servicios.

Específicamente, la empresa licitadora deberá contar con personal provisto de carné de manipulador de fitosanitarios nivel cualificado que le autoriza a realizar tratamientos a terceros o compromiso de obtenerlo en un periodo de 8 meses y estar en posesión del permiso de conducción adecuado al conjunto (tractor más remolque o apero) de que se trate.

En el periodo de abril a octubre la adjudicataria deberá contar con la disponibilidad de otras dos personas para atender la intensidad de las labores en dicho periodo.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación se deberá indicar la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar, identificando los subcontratistas y acreditando la solvencia de cada uno de ellos en los términos indicados en este punto.

8.3.- Solvencia económica y financiera

El adjudicatario deberá acreditar la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar seleccionado) de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos de este contrato y con, al menos, el siguiente alcance:

- Límite mínimo: 300.000 €/año.
- Límite mínimo: 150.000 €/siniestro y año.
- Defensa jurídica incluida.

En caso de existencia de franquicia, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro.

El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Fco. Javier García Noain, Departamento Jurídico de CPEN (Licenciado en Derecho).
- D. Fermín Maeztu Sardina, Gestor del Área de Conocimiento de INTIA.
- D. Jose Luis Sáez Istilart, Ingeniero agrónomo Responsable de finca.

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán antes de las catorce horas (14,00 horas) del día **25 de julio de 2018** en las oficinas del INTIA, sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Técnicas, Jurídicas y Económicas y de las Especificaciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS, DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN REMENDIA (NAVARRA)." y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- **Sobre A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"** para la contratación de los "Servicios para la realización de actividades y tareas de los planes de producción en la finca experimental de INTIA en Remendia (Navarra)."
- **Sobre nº 2: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"** para la contratación de los "Servicios para la realización de actividades y tareas de los planes de producción en la finca experimental de INTIA en Remendia (Navarra)."
- **Sobre nº 3: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"** para la contratación de los "Servicios para la realización de actividades y tareas de los planes de producción en la finca experimental de INTIA en Remendia (Navarra)."

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa licitadora, N.I.F, Nombre y apellidos del representante y Firma.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

12. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

- Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC 2/2018.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 11 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- Dirección de correo electrónico

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

SOBRE B: "CRITERIOS CUALITATIVOS"

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuada que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 13.

Contenidos a incluir:

- Organización y cualificación de la empresa

Forma jurídica de la empresa, nº personas contratadas, tipo de contrato o relación laboral con las personas que van a realizar directamente las tareas. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa.

- Colectivos desfavorecidos:

En su caso, declaración con el número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

- Género. Paridad.

En su caso, declaración con el número de mujeres que formarán parte del equipo de trabajo asignado al contrato.

- Criterios medioambientales y de eficiencia. Tiempo de respuesta y desplazamiento para la atención al ganado.

Distancia al rebaño (Remendia) desde la sede de la empresa o domicilio habitual de la/s persona/s que va/n a llevar a cabo las tareas de vigilancia del ganado. Se entiende que una

explotación ganadera requiere una supervisión diaria rutinaria más otra atención por urgencias de cualquier tipo que deben ser atendidas en el menor plazo posible.

SOBRE C: "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

En la proposición económica presentada figurará:

- El precio total ofertado para un año completo de servicio, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Anexo II.1 que se adjunta a las presentes Condiciones Regulatoras.
- Los importes unitarios correspondientes a cada tipología de servicio definida en el Anexo II.2 que se adjunta a las presentes Condiciones Regulatoras.

No serán admitidas las proposiciones conformes al Anexo II.1 cuyo importe sea superior al presupuesto máximo **(45.644,33 €)** que se determina en la estipulación quinta de las presentes Condiciones Regulatoras ni aquellas que superen el precio máximo de cualquiera de las labores recogidas en el Anexo II.2

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos.

13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS (20 PUNTOS)

Criterios sociales (15 puntos)

- 1) Por la organización y cualificación de la empresa que redunde en una mejor prestación contractual (**5 puntos**): por el compromiso de emplear una plantilla estable en la ejecución del contrato. Se valorará con la puntuación asignada el compromiso de la empresa de integrar en la plantilla que cumpla los requisitos de cualificación que ejecutará el contrato al menos a un 80% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado.

- 2) Se otorgará hasta **5 puntos** a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. El resto de licitadoras obtendrán 3 puntos por cada persona de estas características (con el límite de 5 puntos) destinada a la ejecución del contrato.
- 3) Se valorará hasta con **5 puntos** la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos de un 35% (aprox 5 puntos más que el porcentaje recogido para la actividad en la EPA).

El resto de licitadoras obtendrán 3 puntos por cada mujer (con el límite de 5 puntos) destinada a la ejecución del contrato.

Tiempo de respuesta (5 puntos)

- 4) Se valorará con 5 puntos el tiempo de respuesta a las urgencias / atenciones al ganado con carácter urgente, medido en función de la distancia desde la sede de la empresa o domicilio de la/s persona/s que ejecute/n el contrato.

Se justifica la valoración de este criterio en la mayor rapidez de reacción de las empresas en los casos en que la atención urgente al ganado por cualquier contingencia (meteorología, ataque perros, portillos abiertos, etc.) es vital de cara a minimizar sus efectos.

Se valorará la distancia conforme se señala a continuación:

Hasta 10 km: 5 puntos
Hasta 15 km: 4 puntos
Hasta 20 km: 3 puntos
Hasta 25 km: 2 puntos
Hasta 30 km: 1 punto
>30 km: 0 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (80 PUNTOS)

Criterios económicos (hasta 80 puntos)

- 5) La mejor oferta económica presentada según el Anexo II.1 "*Modelo de oferta económica 1 año completo de labores*" se valorará con 75 puntos. El resto de ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:

La puntuación de la oferta económica según el Anexo II.1 se calculará utilizando la fórmula $P = 8,21 * K$

Siendo K el valor de la diferencia entre la oferta económica de la propuesta a valorar y la oferta económica más baja dividida por 1000.

$$K = (Y - X) / 1000$$

Donde Y = Importe máximo de licitación (45.644,33) y X= Oferta de la empresa que se valora.

- 6) La mejor oferta económica presentada según el Anexo II.2 *Modelo de oferta económica para las actuaciones suplementarias* se valorará con 5 puntos. La mejor oferta será aquella cuya suma resultante de los precios unitarios ofertados sea la menor. El resto de ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:

La puntuación de la oferta económica según Anexo II.2, se calculará utilizando la fórmula $Q = 0,95 * K'$

Siendo K' el valor de la diferencia entre la oferta económica de la propuesta a valorar y la oferta económica más baja dividida por 100

$$K' = (Y - X) / 100$$

Donde Y es la suma de los importes máximos unitarios (2.605) y X es la suma de los importes unitarios de la oferta de la empresa que se valora

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá tener esta consideración toda aquella oferta cuyo valor según el Anexo II.1 sea inferior al 80 por ciento del valor máximo de 1 año completo.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

15. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, INTIA procederá, todo ello en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre A "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

Seguidamente, en la sede de INTIA y en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del Sobre B "Propuesta de Criterios Cualitativos" presentada por los licitadores admitidos, con el fin de otorgar la puntuación correspondiente a los mismos.

La apertura del Sobre C "Propuesta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas" se realizará en acto público, comunicando previamente a los asistentes el resultado de la valoración de los criterios cualitativos.

16. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

17. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8 de las presentes Condiciones Regulatoras.
 - Listado de equipos y disponibilidad, con ITV e ITEAF en vigor para los equipos que así lo requieran
 - Listado de personal, experiencia y formación

4. Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.
5. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 8 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

6. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, INTIA podrá adjudicar a la empresa licitadora siguiente a aquella que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

18. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 16, según la fecha indicada por INTIA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

19. LIQUIDACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos realizados se efectuará mediante pagos mensuales proporcionales la cantidad establecida en la oferta de la adjudicataria y tras emitir ésta la factura correspondiente y declararla conforme por parte de INTIA.

La factura incorporará también los honorarios de los trabajos suplementarios solicitados por INTIA en el periodo de facturación, a precio de la oferta presentada en el Anexo II.2.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

21. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como

- mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de INTIA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
 - Los tractores y aperos necesarios deben estar al día respecto a los seguros de circulación, Inspecciones Técnicas, revisiones y calibraciones en su caso, por organismo homologado al respecto. Con una frecuencia de inspección-revisión para cada apero concordante con lo exigido en los regímenes de ayudas pertinentes al tipo de actividad realizada (AYUDAS AMBIENTALES = REVISIÓN ANUAL DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANIARIOS)
 - Para cualquier maquinaria autopropulsada (tractores, cosechadoras, etc.) así como para aquella otra maquinaria que necesite legalmente de documentación, se presentarán a petición de los encargados o técnicos de la finca la documentación acreditativa de estar al corriente en seguros, inspecciones técnicas, carnet de conducir en vigor del chofer, etc.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Prevención de riesgos laborales

INTIA pretende cooperar con el adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales de la actividad desarrollada.

En este sentido, INTIA proporcionará a la adjudicataria la evaluación de riesgos de la finca de Remendia sobre la que la empresa podrá desarrollar sus planes de seguridad y salud, o bien podrá realizar su propia evaluación de riesgos.

En cualquier caso y dentro del primer mes de contrato, INTIA y el adjudicatario realizarán las labores de coordinación que regula la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

- Protección del medio ambiente

- Todos los trabajos a realizar durante el tiempo de estancia en la finca deberán realizarse de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, velando especialmente por los derrames y vertidos de lubricantes, combustibles, fitosanitarios, etc. de las maquinarias empleadas.
- Todo el personal y maquinaria de aplicación de fitosanitarios deben cumplir con la normativa legal vigente, y en concreto con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- La adjudicataria se encargará de la recogida y retirada del plástico de rotopacas de ensilado y envío a empresa autorizada para su tratamiento.

23. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la persona responsable de la finca en INTIA, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

24. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El licitador es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente **clasificación de incumplimientos** y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas **leves**: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de notificación puntual a INTIA de cuantas anomalías, incidencias y desperfectos detecte el adjudicatario, daños a los bienes de INTIA, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas **graves**: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de INTIA, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas **muy graves**: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

27. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Fdo.: Xabier Iruretagoyena Martín

ANEXO I**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por CPEN.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 1 AÑO COMPLETO DE LABORES

Don/Dña. con DNI
y domicilio en calle,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) con NIF
..... y domicilio en calle
..... teléfono....., fax
....., enterado del procedimiento para la **contratación de las
actividades y tareas de los planes de producción en la finca experimental
de INTIA, S.A. en Remendia (Navarra)**, acepta incondicionalmente las
Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta
contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se
indican:

(Los precios ofertados no incluyen **I.V.A.**)

El **coste ofertado total** por las labores comprendidas en un año completo en la
finca de Remendia, es de-*indicar precio total en
letras y cifras*-..... Euros.

Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II.2

Modelo de oferta económica para las labores suplementarias por encima de las previstas en las especificaciones técnicas

Don/Dña. con DNI
y domicilio en calle,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF
y domicilio en calle
..... teléfono....., fax,
enterado de la licitación para la **contratación de las actividades y tareas de los planes de producción en la finca experimental de INTIA, S.A. en Remendia (Navarra)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizar las labores que se citan a continuación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades que a continuación se indican:

(Los precios ofertados no incluyen I.V.A.)

Labor	Descripción	Coste máx.	Coste ofertado
Laboreo con vertedera	Profundidad 20-25 cm	70	
Pase de chisel	Profundidad 15-20 cm	45	
Pase de rastrón		30	
Pase de molón		20	
Pase de grada de discos	15-20 cm	55	
Pase de rota vator	15-25 cm	70	
Pase de grada rotativa	Profundidad 10-15 cm	40	
Siembra a chorrillo (incluido trasporte de semilla)		45	
Siembra mono grano (incluido trasporte de semilla)		45	
Siembra combinada rotativa+chorrillo (incluido transporte de semilla)		70	
Siembra combinada rotativa+monograno (incluido Transporte de semilla)		70	
Pulverizador herbicidas	Anchura mínima 18 m	25	
Siembra con abonadora centrífuga (incluido transporte de semilla) o aplicación de fertilizante o fitosanitario en dosis de 20 a 300 kg por hectárea	Anchura mínima 6 m	40	

Labor	Descripción	Coste máx.	Coste ofertado
	Aplicación de fertilizante procedente de residuos orgánicos con carro estercolador de ejes de distribución verticales, incluido acopio y carga del fertilizante. Con dosis de entre 10 y 30 toneladas por ha.	45	
	Siembra de patata a dosis de 2500 a 3800 kg de patata por hectárea, incluido acopio carga y transporte de semilla y retirada de materiales sobrantes	110	
	Pase de grada de varillas flexibles en labor de desherbaje35	40	
	Pase de binadora de rejas a diferente altura para desherbaje mecánico de patata o cultivo en líneas similar con cultivo presente incluido la tipología de profundidad correspondiente a aporcado final (profundo)	40	
	Pulverizador fungicidas con rueda estrecha	Anchura mínima 18 m	25
	Volteo completo de pila de estiércol de sección piramidal de 4 metros máximo de base y de 2,5 metros máximo de altura para compostaje con una dosis de entre 10 y 30 toneladas por hectárea	30	
	Compostaje con compostadora volteadora de hélice de pila de estiércol de sección piramidal de 4 metros máximo de base y de 2,5 metros máximo de altura para compostaje con una dosis de entre 10 y 30 toneladas por hectárea	40	
	Cote de forraje para elaboración de heno o silo	50	
	Corte de limpieza y retirada del material cortado	90	
	Volteado de forraje	45	
	Hilerado de forraje	45	
	Elaboración de roto paca de heno de más de 280 kg	20	
	Elaboración de roto paca de silo encintada	25	
	Aplicación abonos (incluido porte del abono)	Anchura mínima 18 m	20
	Cosecha cereal sin picar paja (transporte grano incluido)	100	
	Cosecha cereal con picador (transporte grano incluido)	110	
	Recogida de lote de animales de más de 200 hasta 450 animales ovinos y pase por manga*	Recogida de animales conducción a manga de forma separada y pase por manga con separación de acuerdo a identificación	250

Labor	Descripción	Coste máx.	Coste ofertado
Recogida de lote de animales de 100 hasta 200 animales ovinos y pase por manga*	Recogida de animales conducción a manga de forma separada y pase por manga con separación de acuerdo a identificación	175	
Recogida de lote de animales de hasta 100 animales ovinos y pase por manga*	Recogida de animales conducción a manga de forma separada y pase por manga con separación de acuerdo a identificación	80	
Separación de elotes de ganado y marcaje de animales de un censo total inicial por grupo de más de 200 animales	Recogida y pase por manga y marcaje y separación correspondiente	175	
Separación de elotes de ganado y marcaje de animales de un censo total inicial por grupo de menos de 200 animales	Recogida y pase por manga y marcaje y separación correspondiente	125	
Ejecución de tratamientos simultáneos individuales de animales de un grupo de más de 200 animales		150	
Ejecución de tratamiento simultáneos individuales de animales por un máximo de 200 animales		150	
Transporte de un porte de material diverso en remolque de capacidad mínima para 10.000 kg a distancias de menos de 20 km de la finca, sea estiércol compost, patata u otros productos propios, incluida carga y descarga		40	
Suma de precios unitarios**		2.605	

* Las labores de pase de ganado por manga con control de peso y estado de carnes o similar, llevarán aparejado un coste adicional respecto a máximos de un 35%.

** A efectos de calcular la puntuación obtenida para este apartado según lo dispuesto en la estipulación 13, criterio 6 (criterio económico cuantificable mediante fórmulas).

Lugar, Fecha y Firma)